

Las novedades de los Incoterms 2020 ^[1]

Vie, 13/03/2020 - 12:35

Normativa ^[2]



Los Incoterms (International Commercial Terms) fueron creados por la Cámara de Comercio Internacional en 1936, con el fin de crear unos términos comerciales standard a nivel global que ayudaran a reducir la complejidad de las transacciones internacionales.

A día de hoy, existen 11 términos de 3 letras cada uno, que no dejan de ser una abreviación de acuerdos, voluntarios y modificables, que reflejan la práctica entre empresas en los contratos de compraventa, en lo que a responsabilidades del comprador y del vendedor se refiere. Concretamente en los Incoterms se delimita las obligaciones de cada parte, la transmisión del riesgo y el reparto del coste de la operación.

Desde su creación los Incoterms fueron revisados en 1953, 1967, 1976 y 1980 y desde entonces cada 10 años, es decir en 1990, 2000, 2010 y en 2020. Esta última modificación, vigente desde enero, presenta los siguientes cambios:

1. En las condiciones FCA se **permite emitir conocimientos de embarque con la mención ?a bordo?.**

? Este cambio se ha introducido ya que se ha detectado esta necesidad en el mercado, ya que muchas veces se venden bienes en condiciones FCA para ser transportados por vía marítima y las compañías suelen necesitar un conocimiento con la mención 'a bordo?', normalmente para atender a las peticiones de sus bancos. Sin embargo, la entrega de los bienes en la modalidad FCA se completa antes de la carga de los bienes a bordo del buque, creando así un vacío durante este periodo que puede derivar en conflicto entre las partes involucradas en la operación de compraventa.

? Cabe destacar, que incluso si se adopta este mecanismo opcional, el vendedor no está obligado ante el comprador en cuanto a las condiciones del contrato de transporte.

? Desde APR recomendamos a los exportadores que en el caso de utilizar la modalidad de transporte aéreo o LCL, es preferible utilizar las condiciones FCA antes que las FOB, para así no tener problemas durante el momento que se cede los bienes al porteador (el cual el exportador no elige) y la carga en el barco.

2. Diferentes niveles de cobertura de seguro en CIF y CIP

? En las condiciones CIF se ha acordado establecer la cobertura Cláusulas de Carga del Instituto (C) (ICC 'C') como posición por defecto, que proporcionan coberturas para un conjunto de riesgos enumerados, salvo una serie de exclusiones detalladas.

? Sin embargo, en las condiciones CIP se ha establecido la cobertura Cláusulas de Carga del Instituto (A) (ICC 'A') por defecto, que proporcionan coberturas a todo riesgo, salvo, de nuevo, una serie de exclusiones detalladas.

? Hay que recordar que el cambio solo afecta a la posición por defecto del Incoterms, y no hay nada que impida que las partes puedan acordar una cobertura diferente.

3. Disposición del transporte con los medios propios de transporte del vendedor o del comprador en condiciones FCA, DAP, DPU y DDP

? En la versión anterior, no se había contemplado la posibilidad de realizar el transporte sin la contratación de los servicios de un tercero. En los Incoterms 2020 sí se contempla, permitiendo expresamente no solo que se formalice un contrato de transporte, sino que también que se disponga el transporte necesario.

4. Cambio en la denominación de Incoterms DAT a DPU.

? Con este cambio se hace énfasis en que el lugar de destino puede ser cualquier lugar y no una terminal. Recordemos que DAT equivale a Delivered at Terminal (entregado en terminal) y DPU a Delivered at Place Unloaded (entregado en lugar descargado).

? Hay que recordar que, si el lugar de descarga no es una terminal, el vendedor debería asegurarse de que podrá descargar en el lugar donde tiene la intención de hacerlo.

? Este cambio implica alterar el orden de los Incoterms, que afecta únicamente a las condiciones DAP, que ahora aparece antes que las DPU.

Con estos cambios la Cámara de Comercio Internacional responde a la necesidad de adaptar los Incoterms a las necesidades del mercado y da un paso más hacia su objetivo de defender el comercio abierto, en un marco de normas justas para competir en un marco de competencia leal.

Tags:

Incoterms ^[3]

- [Aviso Legal](#)
- [Protección de datos](#)
- [Política de cookies](#)
- [Mapa Web](#)

© 2020 APR Implemented by [Mabuweb](#) y [Ogmius](#).
[Mobile Version](#)

URL del envío: <https://www.apr.es/noticia/las-novedades-de-los-incoterms-2020>

Enlaces

[1] <https://www.apr.es/noticia/las-novedades-de-los-incoterms-2020>

[2] <https://www.apr.es/categorias/normativa>

[3] <https://www.apr.es/tags/incoterms>